



El Búho de Aenea



MULTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Carlos Iván Degregori¹

Quisiera comenzar con un poema de Octavio Paz, “Piedra de sol”, uno de los poemas de amor más bellos que se hayan escrito en lengua castellana, que dice:

“...no soy
no hay yo
siempre somos nosotros...
muestra tu rostro al fin
para que vea mi cara verdadera
la del otro
mi cara de nosotros...”

La intención de leer este poema es aclarar la distinción entre multiculturalidad e interculturalidad, que me parece importante hacer por las consecuencias que puede tener una política como la que están desarrollando actualmente organismos internacionales vinculados a las Naciones Unidas -léase Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo-, muy ligada al modelo multicultural que se aplica en los países del norte, especialmente en los Estados Unidos, que puede ser peligroso para el caso peruano porque no sintoniza con nuestra realidad, mucho más próxima a una interculturalidad como la expresada en el poema de Octavio Paz.

Dentro de las concepciones multiculturales que se vienen desarrollando en los países del Norte, los diferentes nosotros son vistos como bloques bien definidos, con fronteras muy precisas, y donde el ideal es que las contradicciones, roces y diferencias se solucionen vía la tolerancia y el respeto, y donde la acción afirmativa consiste en que B y C, que están más abajo que A, sean empujados o impulsados para equipararse con A y estar al mismo nivel de desarrollo económico o de poder.

Yo creo que esta política es aplicable a realidades como la norteamericana donde, por razones históricas, se han conseguido logros importantes en términos de tolerancia, reconocimiento y acción afirmativa. Sin embargo, creo que para realidades como la peruana, la aproximación intercultural es mucho más rica porque implica que A, B y C no son bloques diferenciados, ni con fronteras nítidas, y donde las relaciones de poder que existen desde hace mucho siglos -que son las que hay que cambiar- son el resultado de una interacción en la cual no puede entenderse A sino en su relación con B y con C, y donde el resultado nunca es final porque la interrelación continúa. No existimos si no es a través y por la existencia de los otros y mediante las miradas mutuas. Las soluciones, por lo tanto, no pueden ser iguales para ambas realidades.

¹ En: *Educación y diversidad rural*. Seminario Taller Julio 1998, Ministerio de Educación, Lima, 1999, pp. 63-69. / <http://cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Degregori1.pdf>

En nuestro caso, lo ideal sería establecer miradas horizontales entre A, B y C, donde el poder sea más o menos equiparado, y tender hacia una interculturalidad sana y humanista donde se pueda vivir feliz todas las patrias..., utopía arguediana considerada arcaica por Vargas Llosa, a pesar de estar tan ligada a las discusiones actuales.

El problema es qué sucede cuando en esa interacción constante entre identidades, las relaciones de poder que las atraviesan son desiguales, cuando la interacción se da entre los más débiles y los más poderosos, cuando la mirada de esos otros es mayoritariamente negativa, de odio, de desprecio, lo que, por desgracia, es uno de los rasgos de nuestra situación nacional. Se generan entonces problemas de todo tipo que se expresan, por ejemplo, en la educación.

Ante las diferencias de poder hay diferentes salidas: una es revertir la situación y convertir estas miradas estigmatizadoras en un recurso, asumir el estigma. Es lo que ha pasado en países de América Latina, como Ecuador, Bolivia, Guatemala, México -con una diversidad étnico cultural importante- donde han surgido movimientos de identificación étnica que llevan a determinados tipos de políticas educativas interesantes como la educación bilingüe intercultural.

Pero en nuestro caso, lo que se ha dado es la estrategia del disimulo, donde los estigmatizados han tratado de ocultar aquellos rasgos por los cuales son estigmatizados, donde los Andinos han disimulado algunas de las características más visibles de su identidad como la lengua o el vestido, para poder infiltrarse en un Caballo de Troya en el campo enemigo. Una vez superada la muralla, lo que quedaba era el camino de la aculturación o el rescate de una serie de elementos que se habían dejado de lado para poder traspasar la muralla. Yo creo que el resultado, hasta el momento, está por verse, pero a mi entender, se ha pagado un precio muy alto, especialmente en lo que a la lengua se refiere.

Hay mucho de aculturación y mucho de desprecio hacia los que quedaron afuera. Sin embargo, por otro lado, hay también una redefinición de las identidades, frente a las cuales ya no caben las viejas categorías.

En el caso de Bolivia, Ecuador o Guatemala, las identidades se autoafirman como Indios, Mayas o como originarios del lugar. En el caso peruano, las identidades están más combinadas y entremezcladas. Lo étnico es más una afirmación de lo cholo que de lo indio y está articulada con una afirmación de identidades regionales y de pertenencia a ciudades entretejidas con identidades racistas.

Este camino ha tenido sus ventajas y sus desventajas. La ventaja es que ha habido un cambio significativo respecto a la situación previa -mucho más estamental- donde la población de origen quechua, aymara o amazónica, estaba reducida a los escalones más bajos de la pirámide social. Sin embargo, no se ha llegado a solucionar profundos problemas de convivencia entre los peruanos.

A pesar de todos los puentes que se han tendido en esa interrelación constante, a pesar del mestizaje, hibridación o sincretismo que se ha dado, las diferencias entre identidades subsisten. Mientras éstas no se afirman, mientras no haya un enriquecimiento mutuo, va a seguir habiendo problemas de autoestima y de convivencia entre los diferentes pueblos que conforman el Perú.

Se ha hablado aquí de dos caminos, uno más endógeno que consiste en fortalecer la composición propia y otro más exógeno que trata de reforzar las posibilidades de modernización de las poblaciones rurales. Creo que no hay una oposición polar entre las dos opciones y que justamente la clave estaría en potenciar ambas: fortalecer la composición propia y al mismo tiempo fomentar una interacción más horizontal con la llamada "sociedad urbana".

En una situación donde ha habido más de mescolanza que de intervención, la tarea es mucho más difícil que simplemente plantear políticas de afirmación o discriminación positiva. Y en este punto la escuela es clave porque el maestro es una especie de mirada-puente. Si no somos sino en realidad el otro, el maestro es una especie de puente entre A, B, y C, una especie de mediador entre ambos mundos, que mira ambos mundos con posibilidades de tender puentes más llevaderos.

El maestro cumplió un papel espectacular durante las décadas del cuarenta y cincuenta, convirtiéndose en muchas partes en una especie de héroe cultural. En la actualidad está totalmente venido a menos no sólo por sus bajos sueldos, ni porque sea flojo o vago, sino justamente como resultado de esa interacción a la que me he referido. El maestro ha ido perdiendo status y cada vez más es mirado de manera devaluada, de arriba a abajo, porque el trasfondo étnico cultural y clasista del que proviene

resulta cada vez más desvalorizado, lo cual influye en su autoestima y en el colapso de la profesión magisterial.

Aquí quiero tocar un aspecto que tiene que ver con la forma cómo se concibe la cultura en la escuela. Cuando el maestro y, en general, cuando el Estado hace el intento de reconocer la diversidad, cuando quiere incorporarla a su proyecto de desarrollo, se queda en el nivel folklórico. Yo creo que reducir la cultura al nivel educativo es muy empobrecedor y lo peor es que no sólo se folkloriza la cultura, sino que ni siquiera se recoge el folklore. Cuando los maestros tratan de promover nuestras expresiones folklóricas, inventan coreografías muy influidas por lo que ven en la televisión. Pero la cultura abarca mucho más que el patrimonio cultural. Como dice el informe de la UNESCO, la cultura tiene que ver con las formas de convivir, con las relaciones sociales, y en ese sentido, la base de la cultura andina son las redes de parentesco y de reciprocidad así como su relación con la naturaleza, que fueron las que hicieron que este mundo andino llegara "del ayllu al imperio". Fue a través de estas redes y de la interacción entre ellas y la naturaleza que se generó lo que conocemos como cultura andina.

Y aquí quiero referirme a mis últimas experiencias en el país, antes de viajar a Guatemala en el '96. Una fue mi regreso a Ayacucho después de los años de violencia, en el '93 y '94'. Encontré que entre los retornantes, e incluso entre los que se habían quedado, se daba un optimismo impresionante. El contraste entre una región que antes había sido pobre, por no decir miserable, y que luego había sido devastada por la guerra, y el optimismo de los retornantes era conmovedor. Uno de los elementos de ese optimismo era el deseo de urbanización: la gente que había estado en la ciudad quería llevarla a su zona rural.

En ese sentido, coincidí plenamente en que ciudad y campo son hoy realidades cada vez más interrelacionadas, y que es muy difícil hablar de sociedad rural y, por consiguiente, de educación rural. El nuevo centro simbólico en las pequeñas aldeas ya no es la iglesia, la alcaldía, el juzgado y las tiendas de los comerciantes, sino el campo de fútbol, la bandera, las iglesias evangélicas y la escuela, que al principio eran cuatro calaminas y cinco pircas. Lo primero que reconstruían los retornantes era la escuela, incluso -en pueblos como Humaros- encima de lo que habían sido fosas comunes. Conforme pasaba el tiempo las expectativas respecto a ella iban disminuyendo debido al desencuentro entre el Ministerio de Educación, los maestros y la comunidad.

Un segundo fenómeno que destacó esa investigación no se ha mencionado: es la expansión de las redes ciudad-campo y la recomposición de la vieja comunidad centrada en su territorio, de la familia extensa más o menos articulada a un sistema de cargos. Se observaban dificultades para recomponer familias extensas y redes de reciprocidad, pero al mismo tiempo se rehabilitaban esas redes a lo largo de los nuevos ejes ciudad-campo. La educación debe responder no sólo a la demanda de escuelas que reclaman las poblaciones rurales, sino al reto de educar en un mundo que se reproduce a lo largo de los ejes ciudad-campo. La cuestión es cómo lograr que la escuela sea un nudo en esas redes. Ya no puede pensarse la escuela como antes, aunque tampoco tengo una idea clara de cómo debe hacerse.

Otra cosa que observé fue una peligrosa y ambigua ruptura generacional que dificultaba la recomposición del sistema jerárquico. Las comunidades de antes tenían todo un método de distribución de cargos que, naturalmente, pasaban de una generación a otra. En este sistema se iba ganando legitimidad y se llegaba a ser autoridad conforme se avanzaba en edad. Con la migración y la violencia, este régimen se alteró.

Si por un lado esto abría un espacio a la iniciativa de los jóvenes, éstos encontraban pocas posibilidades de desarrollar potencialidades, de mejorar su futuro económico en un mundo en el que no habían crecido. Esta situación daba lugar a enfrentamientos con las estructuras comunales, con las estructuras de poder, con los mayores, y pienso que eso plantea nuevos retos a la escuela rural porque han aparecido problemas que antes sólo se presentaban en las escuelas urbanas.

Luego de esas visitas, desarrollamos un trabajo muy pequeño en diez distritos para averiguar qué estaba pasando con los gobiernos locales. "Ciudadanía y Democracia" es el título de este pequeño informe que es el resultado final de una investigación que se desarrolló en tres momentos, en nueve municipios distritales y uno provincial, que es el de Huanta.

El primer momento fue en el año 66 cuando ya había elecciones municipales pero todavía no había reforma agraria; es decir, cuando todavía había terratenientes. El segundo momento fue el año '80, es decir, después de la Reforma Agraria y antes de la etapa de violencia. Y el tercer momento fue el año '96, es decir después del Apocalipsis que vivió la región. Lo que hicimos fue entrevistar a los alcaldes

y autoridades en esos tres momentos y los resultados son interesantes en el sentido que hay un desfase entre democratización social y democratización política y también entre ésta y la afirmación de identidades.

En el año '66 sólo pudimos entrevistar a ocho alcaldes (un distrito todavía no existía), todos mestizos, donde sólo uno era bilingüe. En el año '96 los diez alcaldes entrevistados son bilingües en un país donde el quechua se supone que retrocede. En segundo lugar, si en el '66, entre esos alcaldes todavía habían dos o tres que eran terratenientes -ahora por supuesto que no hay ninguno- el resto provenía de las élites locales, de las capitales distritales. En la actualidad, en cambio, siete de diez alcaldes provienen de anexos; es decir, son rurales y seis tienen apellidos quechua.

En países como Bolivia estas autoridades locales se autodefinirían como Aymaras o Quechuas, en Guatemala como Mayas, pero aquí ninguno se definió como Indio o Quechua. Sólo dos de ellos se definieron en términos étnicos como cholo. José Coronel, uno de los investigadores, nos contó que cuando se les hizo esta pregunta a los alcaldes algunos se enojaron, la consideraron como un insulto y prefirieron una autoidentificación en términos ocupacionales. Es más, no utilizaron el término campesino sino el de agricultor porque campesino está estigmatizado como sinónimo de pobre, de indio o de siervo.

En conclusión, existe un fuerte proceso de democratización social, pero al mismo tiempo subsisten prácticas de clientelismo político, aunque en esto también se ha avanzado. La relación entre autoridades locales y escuelas es clave y por lo tanto hay que imaginarse por dónde debe ir la colaboración alrededor de temas como afirmación de identidades, educación bilingüe, etc. Yo creo que lo que tendría que hacer la educación es fortalecer no sólo la identidad estrictamente étnico cultural, sino también las identidades regionales, que en muchos casos las reemplazan o complementan. Las identidades regionales están menos estigmatizadas que las identidades étnicas y por ello habría que combinar la afirmación étnico cultural y lingüística con la afirmación de identidades regionales y el reconocimiento de las legítimas aspiraciones de ascenso social de las poblaciones, respetando aquellos caminos o rasgos de la sociedad mayor que aquellas quieran incorporar.

No sé si el tema tenga que ver con lo que estamos tratando, pero cuando entrevistamos a alcaldes, autoridades locales y a mujeres vinculadas al poder local, advertimos que existe una brecha de género muy fuerte y éste es uno de los aspectos donde menos se ha avanzado. De los diez alcaldes entrevistados, todos son varones. Recalco este aspecto porque esta brecha tiene mucho que ver con la escuela.

Existen retos importantes por delante y tal vez el más difícil sea imaginar una escuela ya no estrictamente rural sino íntimamente vinculada a las nuevas redes que se están desarrollando actualmente en el campo peruano.



La República

INDICE

1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS

CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS

JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B
Barrio San Pedro

Telf:

076 - 313716

1. REMATES

REMATE BIENES INMUEBLES

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PUBLICO JUDICIAL

Expediente N° 546-2000.- Por disposición del Sr. Juez del Primer Juzgado Civil de Cajamarca- Sede Qhapaq Ñan: Dr. ROGER MENDOZA HERRERA y Secretaria Judicial: SILVIA MARIANELA JARA SANCHEZ, en los Autos seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIAS por BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION, Sucesor Procesal de Latino Leasing S.A. en Liquidación contra FACTORIA URTEAGA E.I.R.L, MANUELA ALEJANDRINA ALCALDE TORRES y DOMINGO GONZALO URTEAGA TORRES, con intervención del Martillero Publico: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, de Registro Profesional Nacional Noventa y cinco, se procederá a llevar a cabo el REMATE PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del siguiente inmueble:

INMUEBLE: Predio denominado "MOCAN" Sector La Arenita, Unidad Catastral N° 791, con un Area de 20 Hectáreas, del Distrito de Paijan, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, cuya Área, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida N° 04026031 (Viene de la Ficha N° 25181- PR) de la Sección Especial de Predios Rurales-Zona Registral N° V, Sede Trujillo- Oficina Registral Trujillo- SUNARP. TASACIÓN: US\$ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Dólares Americanos). PRECIO BASE: US\$ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Dólares Americanos). GRAVAMENES y CARGAS: 1) EM-BARGO.- Hasta por la suma de US\$ 100,000.00, en los seguidos por Latino Leasing S.A. contra Domingo Gonzalo Urteaga Torres, por orden del Tercer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca (Asiento d.2 de la Ficha N° 25181-PR).- 2) PRIMERA HIPOTECA.- A favor de Latino Leasing S.A. hasta por US\$ 160,000.00 (Asiento d.3 de la Ficha N° 25181-PR).- 3) CESION DE HIPOTECA.- La Hipoteca inscrita en el Asiento d.3 de la Ficha N° 25181-PR, que continua en la presente Partida ha sido cedida a favor del BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION (Asiento D00001 de la Partida N° 04026031) y 4) RENOVACION DE HIPOTECA.-La Hipoteca inscrita en el Asiento d.3 de la Ficha N° 25181-PR, que continua en la Partida N° 04026031, cedida a favor del BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION inscrita en el Asiento D00001 que antecede, queda Renovada, de conformidad con el Art. 98, del Reglamento de Inscripciones del Registro (te Predios (Asiento D00002 de la Partida N° 04026031). DIA y HORA DEL REMATE: El 23 de Noviembre del 2015, a las 12.00 del mediodía.- LUGAR DEL REMATE: En el local del Juzgado, sito en Av. La Cantuta S/N,

Lote 2, de la Urbanización Villa Universitaria, frente al Complejo Qhapaq Ñan - Cajamarca. POSTORES. Oblarán (Garantía) el 10 % de la Tasación en efectivo o Cheque de Gerencia NEGOCIABLE, girado a nombre del postor y presentaran Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de expediente, Juzgado y DNI/RUC).- Los honorarios del Martillero Público serán por cuenta del Adjudicatario, Arancel vigente mas 18 % de I.G.V. (Art 732 del C.P.C)- Inf.: # 998084468- 994892295.- JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS- Martillero Publico- Registro Nacional N° 95.-

JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS
MARTILLERO PUBLICO REG. 95
TELF. 998084468- 994892295
SILVIA MARIANELA JARA SANCHEZ
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL
CAJAMARCA

P. 5004247
F.P. 12-13-16-17-18-19 Noviembre
S/.30.00

2 EDICTOS CLASIFICADOS

CONSEJO DE FAMILIA

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 06-2015-F - Ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huambos; el Juez: Dr. Humberto Aníbal Flores Caballero.- Asistente Judicial Noé Portal Rojas; En el proceso de Alimentos seguido por MARIA ITALA SAMAME MALDONADO, contra MESIAS JESUS RIMARACHIN CABANILLAS, sobre ALIMENTOS, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante EDICTOS con las resoluciones que siguen: RESOLUCIÓN NUMERO UNO - Huambos, treinta de enero del año dos mil quince.- AUTOS Y VISTOS; (...), SE RESUELVE ADMITIR a trámite en la VIA DE PROCESO UNICO la demanda interpuesta por MARIA ITALA SAMAME MALDONADO, sobre Alimentos; (...), en consecuencia: CONFIERASE traslado de la demanda y anexos a don MESIAS JESUS RIMARACHIN CABANILLAS, para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles cumpla con absolverla, debiendo cumplir con el requisito especial previsto en el artículo 565° del Código Procesal Civil, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en caso de incumplimiento. RESOLUCIÓN NUMERO SIETE.-Huambos, veintiocho de octubre del año dos mil quince: SE RESUELVE: NOTIFIQUESE mediante EDICTOS, al demandado MESIAS JESUS RIMARACHIN CABANILLAS, bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal; PUBLIQUESE los edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Diario "República" y en las tablillas del Juzgado del Juzgado de Paz Letrado de Huambos, OFICIAN-DOSE con tal fin (...). Fdo. Juez Humberto Aníbal Flores

Caballero - Fdo. Noé Portal Rojas.
Asistente Judicial.

Huambos, 28 de octubre del 2015.
Noé Portal Rojas
ASISTENTE JUDICIAL
JUZZGADO DE PAZ LETRADO
HUANBOS CHOTA
P. 5007687
F.P. 13-16-17 Noviembre
S/.12.00

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EDICTO

EXPEDIENTE 155-2015.- Juzgado Paz Letrado Celendín.- En los seguidos por Basilio Napoleón Velásquez Aguirre sobre Sucesión Intestada, se ha expedido la siguiente resolución: RESOLUCION DOS: Celendín 11 mayo 2015. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Cumplidos los requisitos de procedibilidad, ADMITASE vía proceso No Contencioso la solicitud de Basilio Napoleón Velásquez Aguirre, sobre Sucesión Intestada, para que se declare junto con la esposa supérstite del causante María Muñoz Marín, como únicos y universales herederos de Gerónimo Velásquez Chávez fallecido el quince de abril del dos mil cinco PUBLIQUESE por edictos en los Diarios El Peruano y La República por el plazo de Tres días; Notifíquese.-

JOSE MANUEL CORREA DIAZ
JUEZ SUPERNUMERARIO
JUZZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN
MAURO A. CASTRO ALFARO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZZGADO DE PAZ LETRADO - CELENDIN
CAJAMARCA

P.5008398
F.P. 16-17-18
S/. 9.00

EDICTO NO CONTENCIOSO

Exp. N° 404 - 2015. Ante el Juzgado de Paz Letrado de Celendín, en Solicitud de María Alejandrina Lozano Chávez, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento se ha resuelto lo siguiente: Resolución UNO, de fecha veinte de Octubre del año dos mil quince, Admite solicitud sobre Rectificación de su Partida de Nacimiento; por cuanto manifiesta que el Registrador Civil ha colocado en la parte izquierda de dicha acta de nacimiento el nombre de la solicitante como María Alejandrina, siendo lo correcto "María Alejandrina" y en lo que respecta a sus apellidos ,han consignado el primer apellido como Losano, siendo lo correcto "Lozano", y el segundo apellido lo han consignado como Chábes, siendo lo correcto "CHAVEZ", y en la parte derecha del acta de nacimiento en lo que se refiere a la fecha de nacimiento, lo han escrito con letra la palabra dieciocho, y a su costado de dicha fecha se han colocado números borrosos ilegible susceptible de aclaración, también en la parte derecha del acta de nacimiento, se ha consignado el nombre

del Padre del solicitante como Rafael Losano Saucedo, debiendo ser lo correcto RAFAEL LOZANO SAUCEDO, y así mismo el nombre de la madre de la solicitante, lo han consignado como Eliana Chabes Dávila siendo lo correcto ELIANA CHAVEZ DÁVILA, Ordenándose, que se PUBLIQUE los edictos por el término de un día hábil en el diario la República y en la tabla del Juzgado conforme a ley 30293. NOTIFIQUESE.-
DR. JORGE LUIS MENDOZA LULICHA
JUEZ TITULAR
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN - CAJAMARCA
HELEN V. MARIÑAS SANCHEZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO - CELENDIN
CAJAMARCA

P. 5008390
F.P. 16 Noviembre
S/.4.00

EDICTO JUDICIAL

Exp. 01166-2015-C. Primer Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca, en demanda de Hitler Pereira Chuquipiondo, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, se ha resuelto: Resolución Número 01, Cajamarca 28 de Octubre de 2015: "ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por Hitler Pereira Chuquipiondo sobre Rectificación de Partida de Nacimiento de su menor hijo, en la que según expone: en el rubro del NOMBRE se ha consignado como CRISTOPHER SAMIR CHUQUIPIONDO BURGA, debiendo ser lo correcto [CRISTOPHER SAMIR PEREIRA BURGA], en la vía de Proceso No Contencioso... PUBLIQUESE un extracto de la solicitud por una sola vez en el Diario "La República".-
Cajamarca, 13 de Noviembre de 2015
NILDA S. BURGA RABANAL
JUEZ
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

Luisman H. Arribasplata Ygnacio
SECRETARIO JUDICIAL
PRIMER JUZGADO PAZ LETRADO
CAJAMARCA

P. 5008338
F.P. 16 Noviembre
S/. 3.00

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

PROCESO ABREVIADO

Expediente Civil N° 00080-2014-0-0601 -JM-CI-01, seguido por CABRERA SALAZAR FERMIN contra LUCANO OCAS MANUEL Y OTRA sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio ante el JUZGADO MIXTO DE BAÑOS DEL INCA, ha resuelto lo siguiente: RESOLUCION N° DOS - Baños del Inca, dieciocho de agosto del año dos mil catorce, DECISION; A) Al escrito de fecha 13 de Agosto del año 2014, TENER por subsanada la omisión advertida, en consecuencia, ADMITIR a tramite la demanda interpuesta por Fermín Cabrera Salazar y María Hormecinda Aguilar Chávez, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio de bien inmueble, predio Rustico denominado "Marcos Tiana" ubicado en el sector San José, comprensión del

Distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca (predio con un área de 17.3560 y con un perímetro de 2075.07m) la misma que dirigen contra Manuel Lucano Ocas y Juliana Moreno Ocas, en la vía de proceso abreviado, TENGASE por ofrecidos los medio probatorios que se indican, TENGASE como su domicilio procesal, ubicado en la Casilla Numero 167 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en donde se lo notificara con las formalidades de ley; PUBLIQUESE un extracto del admisorio de demanda por tres veces con intervalos de tres días, en los diarios oficiales "El Peruano" y la "República", de conformidad con el artículo 506° del Código Procesal Civil. Al Otror Digo: TENGASE por otorgadas las facultades generales de representación a favor del letrado que autoriza el escrito. C) NOTIFIQUESE a los colindantes Nicolás Chilon Yopla, Juan Chilon Yopla; Margarita Terrones Quiliche, Isidro Díaz Caruanambo, José Catalino Torres Huaripata, en su domicilios reales ubicado en el Sector San Josu, comprensión del Distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, con la demanda y anexos, escrito de subsanación y resolución admisorio, para lo cual, REQUIERASE a los demandantes con la finalidad de que presten ante este Despacho copia de la demanda, anexos, escrito de subsanación, así mismo las cédulas de notificaciones valoradas, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento y prestar las facilidades del caso al notificador judicial para cumplir con dicho acto procesal. Notifiquese.-
Baños del Inca, 15 de julio del 2015.
JUEZ: Araujo
SECRETARIO: Malca
P.5002608
F.P. 10-16-20 Noviembre
S/. 12.00

3 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO FAMILIA CIVIL

Ante el Primer Juzgado Mixto de la Provincia de San Miguel, que Despacha la Juez ANA MARDELY PACHECO AGUILAR, en el Proceso Civil N° 2015-081-FC, seguido por NILDA HERRERA PEREZ en contra de WILLIAN RODAS CERNA sobre TENENCIA DE MENOR, se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCION N° UNO: ADMITIR a trámite vía Proceso Único la demanda interpuesta por NILDA HERRERA PEREZ en contra de WILLIAN RODAS CERNA sobre TENENCIA DE MENOR, en consecuencia EMPLACESE, mediante edictos por el plazo de CINCO DIAS para que se apersonen a la instancia y puedan hacer efectivo sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal; PUBLIQUESE un extracto de la demanda por TRES VECES CON UN INTERVALO DE TRES DIAS en el diario oficial El Peruano y la República.

Ana Mardely Pacheco Aguilar
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO Y UNIPERSONAL
SAN MIGUEL

P.5006246
F.P. 16-18-20
S/.12.00

4 EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CELENDIN
Especialista Judicial: Nolasco Chávez Goycochea.
Se cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra, concurriendo a la Audiencia de Juicio Oral a llevarse a cabo el día 15 de Diciembre del año 2015, a horas 9.00 am. (hora exacta), en la Sala de Audiencias del Juzgado Penal Unipersonal sito en el Jirón Pardo No. 665 segundo piso de la ciudad de Celendin, bajo apareamiento de ser declarado contumaz y ordenar su conducción compulsiva en caso de incumplimiento; dentro del Exp. N°026-2015-61-060301-JPU, contra: JESÚS MANUEL CHÁVEZ SÁNCHEZ, por la presunta comisión del Delito de Desobediencia a la Autoridad, en agravio del Estado - Ministerio Público
Celendin, 5 de Noviembre del 2015.
M. Cs. EDITH CABANILLAS PALOMINO
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CELENDIN
F.P. 12-13-16 Noviembre

EDICTO JUDICIAL

Expediente N° 2013-79-F, En el Juzgado Mixto de la Provincia de Celendin, que despacha la señorita Juez, Dra. Julissa Aseijas Silva, en el proceso seguido contra ELIGIO CHÁVEZ VILLANUEVA, sobre VIOLENCIA FAMILIAR en agravio de LILIANA CHAVEZ VILLANUEVA, se ha emitido la: RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE, QUE RESUELVE: declarar CONSENTIDA la resolución número diez y ARCHÍVESE el presente proceso en el modo y forma de ley; una vez ejecutada; REQUIERASE a la parte demandada señor ELIGIO CHÁVEZ VILLANUEVA, CUMPLA estrictamente lo ordenado en la sentencia, en lo referente a las medidas de protección definitivas y cancelen LA REPARACIÓN CIVIL, ascendente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 250.00); en el plazo perentorio de QUINCE DÍAS de notificado con la presente resolución; BAJO APERCIBIMIENTO, en caso de incumplimiento de REMITIRSE copias certificadas al Ministerio Público, para ser investigado por el delito de Desobediencia a la Autoridad, de conformidad con el artículo 368° del Código Penal Vigente. NOTIFIQUESE a la parte agraviada y demandada mediante edictos, los mismos que se publicaran en el diario oficial La República, por el plazo de tres días consecutivos, para los fines legales pertinentes.
Juez.- Dra. Julissa Aseijas Silva.
Secretario Judicial.- Hugo Leonardo Gonzales Rengifo.

Julissa Aseijas Silva
JUEZA TITULAR
JUZGADO MIXTO DE CELENDIN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA
Abg. Hugo Leonardo Gonzales Rengifo
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CELENDIN
F.P. 12-13-16 Noviembre

EDICTO PENAL

Exp. N° 03-2014-0—JPLP-SM-CSJC-PJ
JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DEL DISTRITO DE LA FLORIDA
ESPECIALISTA DE JUZGADO: MARVIN IVAN ESPINOZA MURILLO
Se cita y emplaza a: EFRAIN CUEVA SALAZAR, para que tome conocimiento de la resolución número: DIECIOCHO: de fecha veintuno de octubre del dos mil quince, QUE RESUELVE: declarar fundado el sobreseimiento peticionado por la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de San Miguel - sede

CELENDIN

F.P. 12-13-16 Noviembre

EDICTO JUDICIAL

Expediente N° 2015-59-F, En el Juzgado Mixto de la Provincia de Celendin, que despacha la señorita Juez, Dra. Julissa Aseijas Silva, en el proceso seguido contra José Prospero Marín Salazar, sobre VIOLENCIA FAMILIAR en agravio de Kelita Chappa Rojas, se ha emitido la: RESOLUCIÓN NÚMERO UNO; que RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda contra José Prospero Marín Salazar, sobre VIOLENCIA FAMILIAR en agravio de su conviviente Kelita Chappa Rojas; como pretensiones accesorias se disponga las medidas de protección definitivas y el pago de QUINIENTOS NUEVOS SOLES, por concepto de Reparación Civil por maltrato físico ocasionado, a favor de la agraviada, TRAMITASE el presente proceso en la vía procedimental del PROCESO ÚNICO, CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el plazo perentorio de CINCO DIAS para que comparezca al proceso y conteste la demanda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incumplimiento.
Mediante RESOLUCION NUMERO SEIS se ordena notificar a la parte agraviada la señora KELITA CHAPPA ROJAS mediante edictos, los mismos que se publicaran en el diario oficial La República, por el plazo perentorio de tres días consecutivos, NOTIFIQUESE.

Mediante RESOLUCION NUMERO SEIS se ordena notificar a la parte agraviada la señora KELITA CHAPPA ROJAS mediante edictos, los mismos que se publicaran en el diario oficial La República, por el plazo perentorio de tres días consecutivos, NOTIFIQUESE.
Mediante RESOLUCION SIETE; que RESUELVE: INTEGRAR en la resolución número seis, de fecha cinco de agosto del dos mil quince, en el sentido que se CORRER TRASLADO al demandado JOSE PROSPERO MARÍN SALAZAR, por el plazo perentorio de CINCO DIAS, contados desde el día siguiente de la última publicación de los edictos dispuestos; para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal, en caso de incumplimiento; quedando subsistente o demás que contiene.

Julissa Aseijas Silva
JUEZA TITULAR
JUZGADO MIXTO DE CELENDIN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA
Abg. Hugo Leonardo Gonzales Rengifo
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CELENDIN
F.P. 12-13-16 Noviembre

La florida, del proceso seguido contra Segundo Demetrio Suarez Leyva, Rómulo Mariano Fernández Delgado, Antenor Román Abad, Clemente Fernández Delgado y Efraín Cueva Salazar, investigados por el Delito contra la Fe Publica en su modalidad de falsificación de documento privado previsto en el primer párrafo del artículo 427 del Código Penal, en agravio de Jesús Juvenal Cueva Capa y el Estado representado por el Procurador Público del Ministerio de Salud, por ende archívese definitivamente el proceso y anúlese los antecedentes generados, consentida y/o ejecutoriada sea la presente se devuelvan las carpetas fiscal y auxiliar. Notifiquese.
Marco E. Aquino Cruzado
JUEZ SUPERNUMERARIO
2° JUZGADO MIXTO SAN MIGUEL
LA FLORIDA - CAJAMARCA
MARVIN IVAN ESPINOZA MURILLO
SECRETARIO JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO MIXTO - SAN MIGUEL
LA FLORIDA
F.P. 12-13-16 Noviembre

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE N° 037-2015-15-0613-JPU-SC.
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL -PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
Especialista Judicial: Karent Sánchez Romero
Resolución N° 02:
Se emplaza a: TELESFORO VEGA MONTEZA.
Que mediante Resolución N° 02, se le cita a la audiencia de Juicio Oral a realizarse el día 04 de Febrero del año 2016, a horas 03:00 pm, la misma que se llevara a cabo, en el local de la sala de audiencia del Juzgado Unipersonal de la Provincia de Santa Cruz, sitio en el Jr. Domingo Negrón N° 101 -Santa Cruz; bajo apercibimiento de ser declarado REO CONTUMAZ, en caso de incomparecencia.

Santa Cruz, 02 de Noviembre del 2015.
JAIME MARCELO CARRASCO TAPIA
JUEZ
JUZGADO UNIPERSONAL
SANTA CRUZ
KARENT D. SANCHEZ ROMERO
ESPECIALISTA DE CAUSAS
MODULO PENAL
SANTA CRUZ
F.P. 12-13-16 Noviembre

EDICTO PENAL

EXP. NÚMERO: 036-2015-00-0605-JR-PE-01
JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE HUALGAYOC BAMBAMARCA
JUEZ: MARTIN N. GIL SERRANO
ESPECIALISTA: ROGER CANARIO
SANTA CRUZ.
Se emplaza a DAVILA GUTIERREZ FANNY RUTH, con la Res. 05 del 07-09-2015, que resuelve correr traslado del Requerimiento de Acusación Fiscal, para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, pueda por escrito y de manera fundamentada, pronunciarse según el art. 345.2 y 350.1 del CPP y el Requerimiento de Acusación contra MILAGROS DEL PILAR CRUZ PEREYRA Y OTRO, por el delito de Trata de Personas, en agravio de MARISOL ESTEFANY SAENZ MURGA Y OTRA, la

resolución N° 04 del 24-09-2015, que dispone tener por formulada la excepción de improcedencia de acción y alternativamente el Sobreseimiento de la causa; así como el escrito de fecha 22-09-2015, ordenándose el emplazamiento por resolución N° 05 del 28-10-2015

Bambamarca, 28 de octubre del 2015
W. MARTIN N. GIL SERRANO
JUEZ TITULAR
JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
BAMBAMARCA
F.P. 12-13-16 Noviembre

EDICTO PENAL

El señor Juez del TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PUNO, a cargo del Doctor ROGER FERNANDO ISTAÑA PONCE, por medio de la presente NOTIFICA A: LUCINDA ROXANA TORRES GUEVARA; en el cuaderno de debates N° 00120-2012-28-2101 -JR-PE-01, como presunta autora del delito de Contra el Patrimonio, en la modalidad de Estafa y Otras Defraudaciones, en su forma de Estafa; con el contenido de la resolución N° 06, de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince, mediante el cual. SE RESUELVE: DISPONIENDO LA REPROGRAMACION DE LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A HORAS CUATRO DE LA TARDE A REALIZARSE EN ESTA MISMA SALA DE AUDIENCIAS NUMERO TRES DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES Y COLEGIADO DEL MODULO PENAL DE PUNO, a la que debe de concurrir la acusada LUCINDA ROXANA TORRES GUEVARA, debiendo notificársele en su domicilio real que aparezca en su DNI, así como por edictos del diario oficial el Peruano y diario judicial de Cajamarca y de Puno; asimismo notificársele a los órganos de prueba con esta nueva citación para su concurrencia. SEGUNDO persisten los apercibimientos para las partes, esto es para el Ministerio Público así como para la defensa pública, bajo apercibimiento ya señalado de declarársele contumaz puesto que tiene conocimiento de la presente causa al haber prestado su declaración... REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Especialista Jurisdiccional.

Puno, 26 de octubre del 2015
ANA MARIA CONDEMAYTA CUTIMBO
Especialista de Causas Jurisdiccionales
PODER JUDICIAL
F.P. 16-17-18 Noviembre

EDICTO

Exp. N° 2014-1247, Tercer Juzgado de Familia, Juez Kcomt kcomt Maria Gra-ciel, Secretaria Janet Maria Sandoval Lazaro; RESOLUCION N° 11 de fecha 27 de Octubre del 2015, se notifique mediante edictos en el Diario la República, la resolución once al agraviado Edwin José Asmat Solórzano y a la demandada Rosmery Katherine Camacho Chuqui; SE RESUELVE:
1. Declarar CONSENTIDA la resolución número DIEZ, que obra en el folio 107 a 113, de fecha 21 de Abril del presente año en curso.
2. NOTIFIQUESE a la demandada ROSMERY KATHERINE CAMACHO CHUQUI, para que CESE en forma

inmediata todo acto u omisión que cause daño físico y/o psicológico en la persona de don EDWIN JOSE ASMAT SOLORZANO, debiendo ABSTENERSE de emplear cualquier tipo de violencia para la solución de los conflictos familiares, tanto en el ámbito privado como público, guardándose el respeto y consideración que corresponde a ambas partes; bajo apercibimiento de aplicarse las medidas de protección que establece la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, sea a petición de la parte agraviada o de la Representante del Ministerio Público, en caso de incumplimiento.

3. OFICIESE a la Comisaría PNP de Abril - Chimbóte, para que dé cumplimiento a las medidas de protección dictadas por este despacho y a que se refiere los acápite, a) y b), de la sentencia; debiendo además prestar protección y auxilio a la parte agraviada a la sola presentación de su documento de identidad cada vez que el demandado incumpla la orden emanada por este despacho, para lo cual deberá levantar el acta que corresponde, en donde deberá constar las acciones realizadas, con expresa inclusión de la exhortación al agresor sobre las medidas de protección dictadas a favor de la parte agraviada; y, hacer de conocimiento a este despacho dentro de los SIETE DIAS, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad y, sin perjuicio de comunicar a INSPECTORIA de la Policía Nacional en caso de incumplimiento.

4. NOTIFIQUESE con la presente resolución a la trabajadora social CARMELA CASTILLO MILLA para que informe de las visitas inopinadas mensuales realizadas en el domicilio del agraviado, sito en Urb. 21 de Abril Mz. A-22, lote 15 - Chimbóte; con el fin de determinar el cumplimiento de las medidas de protección dictadas, el cual se dispuso por el plazo CUATRO MESES, prorrogables en caso sea necesario y el caso lo amerite, (previo informe de la Trabajadora Social designada para el presente caso); bajo apercibimiento de comunicarse a su Jefe Inmediato Superior de esta sede Judicial, en caso de su incumplimiento.

5. NOTIFIQUESE a la agraviada y demandado, para que dentro del TERCERO DÍA, se apersonen al Equipo Multidisciplinario de los Juzgados de Familia, sito en el 2° piso de Avenida Gálvez N°235 (Referencia Derrama Magisterial), con la finalidad de que la agraviada pueda superar las secuelas dejadas por la violencia sufrida y afirmar su autoestima; y, en el demandado, el controlador sus emociones, mejorar sus relaciones familiares y encontrar canales de comunicación racionales con la agraviada; bajo apercibimiento de ordenarse el archivo del proceso, en caso de incumplimiento de la agraviada, y del demandado de denuncia penal por desobediencia a la autoridad, en caso de incumplimiento; en tal sentido NOTIFIQUESE con la sentencia y la presente resolución, a la psicólogo Licenciada RAQUEL ZAPATA ALEGRIA, la misma que ha sido designada para el presente proceso, conforme es de verse del reporte que se tiene a la vista; a fin que al término de la terapia psicológica practicada a las partes procesales, remita el informe correspondiente, bajo apercibimiento de comunicarse a su Jefe Inmediato

Superior de esta sede Judicial, en caso de su incumplimiento.
NOTIFIQUESE a la demandada ROSMERY KATHERINE CAMACHO CHUQUI para que cumpla, con el pago por concepto de reparación del daño causado la suma de DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) a favor del agraviado.-
PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia del Santa Janet M. Sandoval Lazaro
SECRETARIA JUDICIAL
TERCER JUZGADO DE FAMILIA
F.P. 16-17-18 Noviembre

EDICTO PENAL

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CHOTA
ESPECIALISTA JUDICIAL: YESHENIA ANGIE REYES VASQUEZ
EXPEDIENTE N°:

177-2015-82-0610-JR-PE-02
Se notifica, cita y emplaza a ROJAS SANCHEZ WILMER, con la resolución número cinco de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, por el Delito contra la Familia en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Yureli Avigail Rojas Tarrillo, seguido por la Fiscalía Provincial Mixta de Tacabamba; la cual RESUELVE: REPROGRAMAR LA PRESENTE AUDIENCIA Y SEÑALA FECHA PARA INICIO DE JUICIO ORAL PARA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A HORAS ONCE DE LA MAÑANA (HORA EXACTA), la misma que se llevara a cabo en la sala de audiencia número tres de este Órgano Jurisdiccional, ubicado en el Jr. 27 de noviembre N° 440 - Cuarto Piso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado REO CONTUMAZ O AUSENTE según corresponda y ordenarse su ubicación y captura en caso de inasistencia. Se requiere su asistencia con quince minutos de anticipación para su acreditación correspondiente. NOTIFIQUESE.-Autoriza el Señor Juez Aurelio Barboza Rimarachin.

AURELIO BARBOZA RIMARACHIN
JUEZ TITULAR
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CHOTA
YESHENIA ANGIE REYES VASQUEZ
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO MODULO PENAL
CHOTA
F.P. 16-17-18 Noviembre



ESTADO LIBRE SOBERANO
PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
Presidencia

Resolución de Sala Plena N° 45-2015-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 10 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS el acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Resolución Administrativa N° 313-2015-CJ-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y la Resolución Administrativa N° 469-2015-P.P., emitida por la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 313-2015-CJ-PJ, de fecha 3 de octubre de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización de VIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se realizará en la ciudad de Arequipa, y designó a Presidente del Poder Judicial a la facultad de señalar las temáticas del certamen, participantes, confirmar la comisión organizadora, y definir las modalidades complementarias que resulten más viables para su exitoso desarrollo.

Segundo: Con Resolución Administrativa N° 469-2015-P.P., de fecha 23 de octubre de 2015, la Presidencia del Poder Judicial, precisó que el VIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, se realizará los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2015, y que como uno de los participantes, además de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, un Jefe Superior, un Juez Especializado a Nivel, y un Jefe de Poder Judicial de cada una de las Cortes Superiores, se designará a Salas y Juntas de Jueces, respectivamente.

Por las es consideraciones, establece la presente por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca,

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: ELLEGIR al Jefe Superior Judicial Oscar Felberto Vásquez Arana, como representante de las Juntas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que participará en el

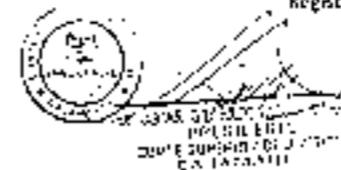


ESTADO LIBRE SOBERANO
PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
Presidencia

VIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: COMUNIQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Juntas Salas, y el Distrito Judicial, para su cumplimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.





COMUNICADO

Se comunica a los ex servidores de esta Corte Superior de Justicia que figuran en la siguiente relación, acercarse a la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia Cajamarca, para regularizar la firma de sus planillas de remuneraciones de los años 2014 y/o 2015, máximo hasta el 30 de noviembre; debido a que dichas planillas están siendo solicitadas por la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia General del Poder Judicial; de lo contrario la Oficina de personal no se responsabiliza por situaciones administrativas posteriores respecto a pagos u otros.

- ARAUJO GIL DIANA KATHERINE
- BORDA ARCONDO DIONEL CRISTHIAN
- BURGA SUCLLA KAROL SEGUNDO
- CAMPOS MALDONADO MILAGROS PATR
- CARDOZO MONTOYA CARLOS ALBERTO
- CARDOZO PAICO ROSA ELENA
- CARO LOPEZ, HERBERT ALBERTO
- CASTRO ZAMBRANOMARUJA DEL ROCIO
- CHAUPE SARZOZA KARINA MABEL
- CHAVARRIA GAMBOA TOMAS
- COLLANTES QUIROZ IVETT MANUELA
- DE LA CRUZ MEDINA SEGUNDO JESUS
- DELGADO RAMOS PERCY RULI
- DIAZ CALDERON JUAN CARLOS
- DIAZ CUEVA GABRIELA EDITH
- DUAREZ CORONADO OMAR
- HERNANDEZ AGUILAR LINCOLN JESUS
- HERNANDEZ BURGOS DIANA PAOLA
- IGNACIO SANCHEZ WILMER
- JULCAMORO HUACCHA ROBERTO GIL
- LIÑAN BAZAN CARLOS ALBERTO

- LLAVE BARBOZA DYSNEMS YAGNEREE
- MEGO HUMAN LUCINDA
- MEZA CASTILLEJO MARCO VIRGILIO
- NARVAEZ DEL RIO ANGELICA ELENA
- PALOMINO ARAUJO EVITA SANYINET
- PAREDES ROJAS WILMER DAVID
- QUIROZ SANTIBAÑEZ SONIA G.
- QUISPE CAHUANA ELMER JAVIER
- RAFAEL ALTAMIRANO EBERTH
- ROJAS ALIAGA LASTENIA ROXANA
- ROJAS VASQUEZ SEGUNDO RAFAEL
- ROJAS VERGARA JHESSICA MARLENY
- RUIZ DIAZ MANUEL
- RUIZ VASQUEZ RONALD ERIK
- SANCHEZ ALVAREZ KEBIN ESTUARDO
- SILVA PEREZ ROSA YAKELYNE
- TAFUR ORRILLO LUPITA AURORA
- TICLLA PEREZ CINTHIA
- VIGO PASTOR MIRIAN
- ZUMARAN SANCHEZ SAIRA ZULY

NOTA: Para mayores informes llamar al #887223 o 368943



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CONDOLENCIAS

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Magistrados y Trabajadores hacen llegar su más sentido pésame a la Abogada Cecilia Victoria Martos Salazar, Trabajadora Judicial de la Provincia de Santa Cruz, por el sensible fallecimiento de su querida Madre:

SRA. FABIOLA ORFELINDA MARTOS SALAZAR
(Q.E.P.D. y D.D.G)

Elevamos nuestras oraciones al Divino Creador por su descanso eterno y a su familia pronta resignación.

Cajamarca, 13 de Noviembre de 2015

CONDOLENCIAS

La Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca expresa sus más sentidas condolencias a la Trabajadora del Juzgado Penal Unipersonal de Santa Cruz, Cecilia Martos Salazar, por el sensible fallecimiento de su querido Madre:



SRA. FABIOLA ORFELINDA MARTOS SALAZAR
(Q.E.P.D. y D.D.G.)

Por quien se pide a Dios Todopoderoso acoja en su reino celestial .



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

TE AMO, DIOS MÍO

Mons. Ángel Ortega Trinidad

Capellán de la Corte Suprema de la República

Dios no se hace viejo, no se arruga, no pierde fuerza. Dios nos ama hoy como ayer y como nos amará mañana

Es el Amor con mayúscula. Dios es Amor. La Belleza misma la Santidad -el tres veces santo- el todopoderoso, creador de los cielos y la tierra.

Cuando uno ve a una persona buena, santa, poderosa, amorosa, muy bella se entusiasma con ella, se enamora de ella. El que conoce a Dios no puede menos de enloquecer de amor por Él.

"Tarde te amé, Oh belleza tan antigua y tan nueva, tarde te amé". San Agustín. Esta frase de San Agustín dice muchas cosas: Primera que Dios es de una belleza inmarcesible. A veces uno se enamora de un ostro de una persona que no quisiera que envejeciese, que mantuviese siempre la misma frescura, la misma juventud, idéntica sonrisa. Pero, por desgracia, las personas avanzan en edad, salen canas, arrugas, obesidad, arrugas en la frente y en el alma. Algunos podría n decir: Esta no es la persona de la que yo me enamoré. Ha cambiado demasiado.

Segundo, que uno es un pobre cuando se enamora de todo menos de Dios. Por eso dice dos veces la palabra triste tarde, demasiado tarde. Y realmente es cierto. Los minutos, los años en que uno no ama a Dios son perdidos miserablemente. Si no he amado a Dios ¿qué he estado haciendo? Lo mínimo es perder tiempo y vida.

Cuántos de nosotros deberíamos decir como el santo: Tarde te amé, oh belleza tan antigua y tan nueva, tarde te amé. Y, tal vez, algunos tengan que decir: Nunca te amé, nunca te conocí. ¡Qué triste es esto!

Y porque a ti sólo debo amarte con todo mi corazón, con toda mi alma y con todas mis fuerzas. Por ser mi Creador, mi Redentor, y por haberme destinado al cielo.

Te amo porque me has amado Tú primero.

Te amo porque me has redimido del pecado.

Te amo porque me has abierto las puertas de tu Reino

Te amo porque me has hecho hijo de Dios

Te amo porque me has enriquecido con el Espíritu Santo

Te amo, porque me has entregado a tu Madre al pie de la cruz.

Te amo por el don de la fe

Te amo porque te has quedado conmigo en el sagrario.

Te amo porque me has enviado como a los apóstoles, a extender tu Reino entre los hombres.

Te amo porque eres mi Dios y mi Señor.

Dios no se hace viejo, no se arruga, no pierde fuerza. Dios nos ama hoy como ayer y como nos amará mañana. Aprovechemos esta maravillosa gracia y amemos, amemos a la persona más digna de nuestro amor.

LA LEY Y EL ORDEN

*Cuatro características
corresponden al juez:
Escuchar cortésmente,
responder sabiamente,
ponderar prudentemente
y decidir imparcialmente.*

